



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AUTOTAXI PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO EN CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

De conformidad con el artículo 31.1. 4.^a del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la comunidad autónoma la competencia exclusiva sobre ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región y, en los mismos términos, los transportes terrestres, fluviales, por cable o tubería.

En virtud de dicha competencia, se aprobó la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, que habilita al Consejo de Gobierno en su disposición final segunda a «dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias en orden a la adecuada aplicación de esta Ley».

En ejercicio de la mencionada habilitación, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, que se limitó a desarrollar el Título IV de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, circunscrito a las denominadas “Licencias de autotaxi”.

La aplicación del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, ha evidenciado no ya sólo la necesidad de potenciar el servicio que ampara, sino que es necesario introducir en su





regulación cambios demandados por el sector, para adaptarlo a nuevas necesidades surgidas desde entonces; entre otras, flexibilizar el régimen de la transmisión de las licencias de autotaxi, así como el de su visado por las autoridades competentes, adaptar el requisito de la antigüedad de los vehículos a las situaciones particulares del servicio a prestar y el tipo de vehículo, a ampliar el número de conductores o conductoras que pueden prestar el servicio o posibilitar la contratación del servicio de autotaxi según precio máximo estipulado.

Por otra parte, la rápida evolución en los hábitos de la ciudadanía en materia de movilidad hace conveniente la adopción de nuevas medidas, tendentes a flexibilizar aún más la prestación de este tipo de servicios, de forma que se adecuen a la realidad actual del mercado de transportes, satisfaciendo mejor las necesidades de desplazamiento de las personas usuarias, pero primando, ante todo, la calidad y seguridad en su realización, para conseguir una mejora efectiva en las condiciones de prestación de este servicio, incrementando los niveles de calidad en la atención dispensada a las mismas, y favoreciendo también al personal profesional del sector.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Dirección General de Transportes y Movilidad está trabajando en una futura norma, con rango reglamentario, que regule la prestación de los servicios de transporte público de personas en vehículos de turismo, que sustituirá al vigente Decreto 12/2018, de 13 de marzo, en la que, a parte de las mejoras y objetivos anteriormente citados, se tendrá en cuenta las competencias que, en materia de transporte urbano, ostentan los municipios, de conformidad con lo preceptuado, tanto en la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, como en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se considera conveniente iniciar la apertura de un proceso de participación ciudadana del *“Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de los servicios de autotaxi para el transporte público de personas en vehículos de turismo en Castilla-La Mancha”*, por un periodo de veinte días hábiles.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Área de Transportes y Movilidad, adscrita a la Dirección General de Transportes y Movilidad, que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los





Servicios de Autotaxi para el transporte público de personas en vehículos de turismo en Castilla-La Mancha, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del Área de Transportes y Movilidad, pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del 30 de septiembre de 2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página temática «Transparencia y Participación» (<https://www.castillalamancha.es/temas/transparencia-y-participacion>) accesible a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del proyecto de Decreto, anteriormente mencionado.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD

